

CRÓNICA DE UN RIESGO POR LLUVIAS ANUNCIADO Y EL RETO DE LOS GOBIERNO REGIONALES Y MUNICIPALES EN LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

EL año 2018 El Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENEPRED) identificó escenarios probables de riesgos, estableciéndose niveles de susceptibilidad a inundaciones por lluvias muy altas; es decir áreas con mayor predisposición a presentar inundaciones en relación a la ocurrencia de lluvias fuertes, entre esas zonas se encontraba Piura, Tumbes, Lambayeque y la Libertad

En febrero del año 2023 el El SENAMHI informó que en la sierra y la costa norte del país se presentarán precipitaciones (nieve, granizo, aguanieve y lluvia) de fuerte a extrema intensidad, de igual señaló que desencadenarían la posible presencia de deslizamientos, flujos de detritos (huaycos) u otro tipo de movimientos en masa, que traería consigo situaciones de riesgo; basado en esta información el CENEPRED, definió un escenario de riesgo alto y muy alto, es decir por la cantidad de elementos expuestos en términos de infraestructura (vivienda, establecimientos de Salud e Instituciones Educativas).

El 03 de marzo del presente año, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, el ejecutivo declara en emergencia, varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, donde entre las acciones a ejecutar indica: *Los Gobiernos Regionales; así como, los Gobiernos Locales, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.* Sin embargo, no menciona apoyo en financiamiento, la norma solo señala que se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin embargo, cabe mencionar que los presupuestos institucionales se aprueban a más tardar hasta diciembre del año fiscal.

El FEN 2015-16 se llegó a la conclusión de que existe escasa capacidad gubernamental (planificación, gestión, uso de recursos) de prevención y para atender/responder a las necesidades de infraestructura en caso de lluvias de fuerte intensidad tendientes a ser muy severas y destructivas en los asentamientos urbanos, teniendo el potencial de causar inundaciones en tierras bajas y flujos de lodo en zonas críticas, Otras causas de vulnerabilidad identificadas son la ubicación inapropiada de los asentamientos, la urbanización rápida y no planificada, las prácticas inadecuadas de construcción de viviendas, las medidas de mitigación estructurales ineficaces, y las medidas de preparación limitadas en las que se incluyen los simulacros de evacuación.

Sin embargo parecería que hasta la actualidad la historia se repite, por ejemplo se estima que a nivel nacional, quedaron alrededor de S/ 450 millones sin ejecutarse en obras públicas para la prevención de desastres, algunos gobiernos regionales como Lambayeque no usó ni el 10% del presupuesto que se les otorgó. De igual manera ausencia de atención a los instrumentos de planificación para gestión del Riesgo de Desastres, actualización de los informes de Evaluación de Riesgos (EVAR), conformación y funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia Local, Almacén local de bienes de ayuda humanitaria, inversión sostenible en medidas

estructurales y no estructurales en cuencas, hay proyectos que hasta la actualidad no son ejecutados por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Entre los factores identificados y que deberían implementar los Gobiernos Regionales y Locales son:

1. **La Coordinación y la gestión de la Información:** Reforzar la coordinación entre las autoridades subnacionales, las sociedades civiles locales y el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, El INDECI, mediante la participación activa en el debate sobre ayuda humanitaria; y, Contar con información integrada sobre logística para optimizar las cadenas de abastecimiento, mejorar los procesos, pensar estratégicamente, y gestionar la respuesta ante emergencias de manera más eficiente. Contar con base de datos en función a la precariedad y riesgo de la vivienda (diseño y ubicación) y acceso al agua, saneamiento e higiene, hay proyectos que años anteriores han elaborado informes al respecto habría que revisar la data.

2. **Capacitación y planificación:** Capacitación e incidencia sobre asuntos relativos a la protección de la población más vulnerable, especialmente niños, mujeres y ancianos; desarrollo de capacidades para la preparación y respuesta ante emergencias aplicando medidas preventivas sencillas, tales como la identificación de zonas seguras, iluminación adecuada, organización y otros medios para ayudar a reducir el riesgo. Por otro lado, diseñar, actualizar, e implementar los planes de contingencia de acuerdo a la RM 188-2015-PCM, que aprobaron los Lineamientos para la Formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, que fueron difundidos para que los gobiernos locales, regionales y sectores formulen sus respectivos planes para responder a las emergencias y desastres en sus respectivos ámbitos, y otras normativas sectoriales; promover los planes de prevención y reducción de riesgos articulado al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2022 – 2030 y ver su nivel de vinculación y consideración en los planes de Desarrollo Urbano, Plan de Acondicionamiento Territorial, Plan de Desarrollo Metropolitano de Chiclayo; Articular los Planes de Contingencia a los Planes de Gestión y presupuestos Institucionales; Promover los Planes de Preparación para la Respuesta del nivel comunitario y que estén articulados a los Planes de Contingencia Distritales. Finalmente articular los 7 procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en al menos 3 planes que guarden relación con los componentes de la GRD tales como: **Un Plan de Gestión Prospectiva**, orientado a la Prevención, enmarcada en los Planes de Desarrollo Concertado, **Un Plan de Gestión Correctiva**, orientado a la reducción de la Vulnerabilidad y el Riesgo existente, y un **Un Plan de Gestión Reactiva**, que articule y oriente los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencias y desastres.



Capacitación a Gobiernos Locales en el marco de un Proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres

3. **Promover mecanismos y estrategias de financiamiento:** Existen diversos mecanismos y estrategias de financiamiento en el país que pueden facilitar la implementación de los planes y acciones de Gestión del Riesgo de Desastres: Entre ellos los Programas presupuestales como el PPR 068 PREVAED (Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres); Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PIM), Fondos de Transferencias: FONIPREL y FONIE; Además de los Fondos de Protección Financiera relacionados con las Reservas de Contingencia bajo la administración y supervisión de INDECI; Gestión financiera del riesgo de desastres y aseguramiento con el Programa de Aseguramiento y Financiamiento del Riesgo de Desastres, Líneas de Crédito; Proyectos con la Cooperación Internacional, Préstamos de la Cooperación Bilateral y Multilateral; Fondos de Estabilización Fiscal y Transferencia del Riesgo (Seguros y Reaseguros).

4. **Ajuste Institucional:** En cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tienen la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la GRD, en el ámbito de su competencia, en tal sentido debería de adecuar el ROF / MPP de las municipalidades para implementar la Unidad de Gestión del Riesgo (Secretaría Técnica) con la asignación de personal con conocimiento en el rubro y con presupuesto; actualizar los mapas de zonas inundables y mapas de rutas de evacuación; por otro lado promover y dinamizar espacios de participación para la Gestión del Riesgo de Desastres: entre ellos, por ejemplo los grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil, integrar en estos espacios, equipos técnicos para la fiscalización de proyectos que se han ejecutado con el propósito de prevenir la gestión del riesgo de Desastres y que tienen serios cuestionamientos por su nivel impacto en la población; de igual forma es fundamental promover la formación de Brigadistas Voluntarios de Emergencia y Rehabilitación (debidamente capacitados, y acreditados).

Soc: Jainer Rojas Monteza